



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Todo indicaba que era un tema cerrado de acuerdo al contundente resultado de la audiencia pública celebrada en la localidad de San Antonio Oeste durante el año 2005.

Pero, la empresa ALPAT (Alcalis de la Patagonia SAIC), que pertenecería al grupo económico del empresario Cristóbal López, ha manifestado la voluntad de insistir en su intención de volcar los efluentes de su planta, al Golfo San Matías, litoral marítimo de la Provincia de Río Negro.

La mencionada empresa, posee una planta industrial de Carbonato de Sodio en Punta Delgado, San Antonio Oeste, y los yacimientos de materias primas: caliza (Aguada Cecilio), sal (Gualicho) y arcilla (Puesto Funes).

La cuestión de la disposición final de los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos, fue base de una gran discusión pública en la que intervinieron representantes de las distintas áreas del gobierno provincial, municipal, organizaciones ambientalistas, entidades intermedias y vecinos en general.

El proyecto ALPAT original, tenía como elementos determinantes para ser desarrollado sobre la costa atlántica, el hecho de la existencia en los alrededores de San Antonio de la materia prima básica de la industria, como son la sal del Gualicho y la caliza de Aguada Cecilio, y la cercanía con el mar que le posibilitaría por un lado para utilizar el agua marina como refrigerante en los distintos procesos de industrialización, y por otro, para proceder al vertido de los efluentes de manera directa.

El desarrollo de otras actividades como el turismo y la pesca, y la cada vez mayor concientización acerca de la preservación del medio ambiente, el dictado de normas provinciales, provocó que ALPAT, tuviera que modificar su proyecto y prescindir del uso del mar.

No se descarta que en los próximos días la propuesta formal de analizar la posibilidad de verter los desechos industriales de Alcalis de la Patagonia directamente al Golfo San Marías, se realice en forma efectiva, lo que ya ha provocado una serie de reacciones de oposición desde ámbitos oficiales y no oficiales.

De este modo, en estos días se comienzan a escuchar diferentes opiniones al respecto, girando las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

mismas en el hecho de que la decisión de dejar los efluentes en el continente fue tomada en base a estudios técnicos incluso con las presentaciones de la Universidad Nacional de La Plata.

Así se llegó a la conclusión que el área denominada "Bajo El Riñón", se encontraba en condiciones de ser utilizado como zona de sacrificio.

Daniel López, presidente del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, manifestó los argumentos que existen para oponerse al volcado de los desechos al mar, muchos de ellos, planteados en la Audiencia Pública realizada en el año 2005. Asimismo opinó que "analizar la propuesta desde ese lugar, es retroceder porque ya se determinó un lugar de sacrificio y se agotaron un montón de instancias en ese sentido". "Hay que escuchar a la empresa para ver qué quiere plantear" y advirtió que no está de acuerdo con esto por el principio precautorio.

El "principio precautorio", surge de la Ley General del Ambiente nacional, que dispone que la falta de certeza científica, no puede ser utilizado como justificativo para evitar la toma de decisiones respecto de preservar el medio ambiente y la salud de las personas.

Por otra parte, la presidenta de la ONG ambientalista Inalafquen de San Antonio Oeste, la bióloga Mirta Carvajal, expresó su rechazo a que "el mar sea visto como un cuerpo receptor de cualquier efluente, lo que además sería contravenir las leyes vigentes de costas, de agua, de pesca y otras".

Otra discusión, tiene que ver con la posibilidad de que las autoridades ambientales de Río Negro, autoricen a ALPAT, la posibilidad de ingresar amoníaco puro a su planta. El anhídrido de amoníaco se produce en la ciudad de Bahía Blanca, y se lo lleva a Buenos Aires en camión. De acuerdo a lo indicado por la Empresa, este amoníaco puro es mezclado con agua en otra planta de la localidad de Pilar, y esta composición (25% amoníaco y 75% agua), se trae nuevamente a la empresa en San Antonio en camión nuevamente. De acuerdo a las informaciones recogidas, la firma ALPAT habría enviado una nota al CODEMA, solicitando que la mezcla se realice en San Antonio, para lo cual a la planta de Punta Delgado, arribarían camiones con carga de amoníaco puro. Todo ello con el fin de bajar los costos del traslado, y como consecuencia se devengue un beneficio económico a la empresa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), y al Parlamento Patagónico, la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de las normas ambientales consagrados en el artículo 41 de la Constitución Nacional, normas constitucionales provinciales y disposiciones de la Carta Orgánica de San Antonio Oeste, como lo es, el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, derecho colectivo cuyo titular es la sociedad toda, que es la que se ve agredida en primer lugar por el daño ecológico actual o futuro.

Artículo 2°.- En función de lo indicado en el artículo primero, se rechace en forma absoluta, todo pedido y/o reclamo referido a habilitar el vertido de residuos líquidos o sólidos al mar, por parte de la empresa Alcalis de la Patagonia, que produce soda a través del uso del proceso "solvay" en la planta industrial ubicada en las inmediaciones de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, respetándose el resultado de la audiencia pública celebrada en el año 2005.

Artículo 3°.- Se rechace en forma categórica, todo pedido o solicitud de la empresa Alcalis de la Patagonia, de ingresar a la Planta de Punta Delgado amoníaco puro, como asimismo a todo el territorio de la Provincia de Río Negro, por contravenir normas ambientales de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 4°.- De forma.